

# Podér Judicial de la Nación

## ACTA CNAT n.º 2796

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, bajo la presidencia del Dr. Alejandro **Sudera**, y con la presencia de las/os señoras/es Juezas/ces de Cámara doctoras/es: Enrique **Catani**, María Cecilia **Hockl**, Gabriela A. **Vázquez**, Alejandro H. **Perugini**, Manuel P. **Diez Selva**, Héctor C. **Guisado**, Silvia E. **Pinto Varela**, Beatriz E. **Ferdman**, Carlos **Pose**, Patricia S. **Russo**, Víctor A. **Pesino**, Álvaro E. **Balestrini**, Mario S. **Fera**, Roberto C. **Pompa**, Leonardo J. **Ambesi** y el Sr. Fiscal General -interino- ante la Cámara Dr. Juan Manuel **Domínguez**, quien participa en los términos del art. 31 de la ley 27148.

El señor **Presidente** deja asentada la alteración del orden del temario previsto para el día de la fecha, en razón de la anunciada demora en la llegada del Sr. Secretario de Justicia de la Nación, a quien se le concedió la audiencia establecida inicialmente como punto I).

### 1º) Informe de Presidencia:

El Dr. Sudera informa a sus colegas que solicitó y fue recibido en audiencia por el señor Presidente del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, Dr. Diego M. Dedeu. En este encuentro se conversó acerca del repetido comportamiento del Dr. Ibaló, abogado de la matrícula, quien ha adoptado innumerables actitudes agraviantes hacia magistrados, funcionarios y empleados de la Justicia Nacional del Trabajo a través de sus presentaciones. Se requirió al Dr. Dedeu que -en lo posible- se imprima la mayor celeridad (con obvia salvaguarda del derecho de defensa) a los numerosos procesos disciplinarios en trámite por ante el Tribunal que preside, Asimismo, comunica las diversas reuniones que ha mantenido con los demás presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones y con referentes del ámbito legislativo, así como los temas tratados en dichas reuniones. **SE RESUELVE:** Tomar conocimiento.

**2º) JUZGADO Nº 75:** La señora Jueza subrogante del Juzgado Nº 75, Dra. Bibiana I. Díaz, solicita prórroga para dictar sentencia, en los expedientes cuya nómina acompaña en su presentación. Luego de un breve intercambio de opiniones, **SE RESUELVE:** Conceder a la señora Jueza subrogante, Dra. Bibiana I. Díaz, prórroga de 180 (ciento ochenta) días, para el dictado de sentencia en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta a su presentación, las que deberán ser dictadas en estricto orden cronológico de ingreso a despacho.

### 3º) PEDIDOS DE AUTORIZACIÓN:

- a) **JUZGADO Nº 37:** El Dr. Ariel Duarte, Jefe de Despacho del Juzgado Nacional del Trabajo n.º 37, solicita autorización para ejercer como abogado en causa propia. La señora Jueza a cargo de dicho Juzgado, Dra. Ana Clara Alfie, presta conformidad. **SE RESUELVE:** Autorizar al Jefe de

Despacho, Dr. Ariel Duarte para que actúe como abogado en causa propia, en la medida que cumpla con los requisitos del Dec. Ley. 1285/58, art. 4 ley 23187 y el Reglamento para la Justicia Nacional. Hágase saber.

- b) **JUZGADO Nº 69:** La agente María Daniela Symner, remite nota solicitando autorización para realizar la actividad de chofer de aplicaciones (UBER/CABIFY) fuera del horario de trabajo para el Poder Judicial de la Nación. El señor Juez, Dr. José I. Ramonet presta conformidad. **SE RESUELVE:** Autorizar a la agente María Daniela Symner, en los términos del Art. 8 Inc. K) del Reglamento para la Justicia Nacional, para desempeñarse como chofer de aplicaciones (UBER/CABIFY), siempre que no afecte el normal desenvolvimiento de sus funciones en la dependencia donde presta servicios. Hágase saber.

El Dr. **Diez Selva** se abstiene.

**4º)** El Dr. Herman Mendel, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n.º 30 -Instructor sumariante- remite Resolución referente al Sumario Acta n.º 2789 C.N.A.T –“Pellegrino, Nicolás Federico s/ Sumario Acta n.º 2789 CNAT– Evento Irregular de Seguridad VPN” Expte. Administrativo n.º 10-09625/24.

El Dr. Sudera da cuenta de la resolución dictada por el señor juez sumariante, Dr. Herman Mendel, en el sumario Acta n.º 2789 CNAT –“Pellegrino, Nicolás Federico s/ Sumario Acta n.º 2789 CNAT – Evento Irregular de Seguridad VPN” Expte. Administrativo Nº 10-09625/24. Visto el tema y analizados los fundamentos **SE RESUELVE:** Aprobar la conclusión sumaria del señor juez instructor, Dr. Herman Mendel en el aludido sumario.

**5º) Recepción en audiencia al señor Secretario de Justicia de la Nación, Dr. Sebastián Amerio.**

El Pleno de la Cámara recibe al Dr. Sebastián Amerio, Secretario de Justicia de la Nación, quien asiste acompañado por la Dra. M. Florencia Zicavo -Jefa de Gabinete de dicho Ministerio- y por el Dr. Mariano Loprete -Coordinador del Gabinete de Asesores de la Secretaria de Justicia-. A continuación, se les concede la palabra y expresan los motivos del requerimiento de la audiencia. Tras escuchar sus intervenciones, en presencia de todas/os las/os integrantes de la Cámara, proceden a retirarse.

En este estado, se retira el **Dr. Pesino**.

A continuación, se da tratamiento a los restantes puntos del temario del día de la fecha.

**6º) SALA VI:** La Dra. Lucila Giménez Pittelli, Prosecretaria Letrada de la Sala VI, presenta nota solicitando el otorgamiento de licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año.

El señor **Presidente** expone los antecedentes de la solicitud de la Dra. Lucila Gimenez Pittelli, quien fue designada para desempeñarse en el cargo de

## Poder Judicial de la Nación

Secretaria Letrada en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. Luego de un amplio intercambio de opiniones, **SE RESUELVE:1)** Elevar el pedido de licencia efectuado por la mencionada funcionaria a consideración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. **2)** Conceder a la Dra. Lucila Giménez Pittelli, Prosecretaria Letrada de la Sala VI, licencia sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses “ad referéndum” de lo que oportunamente el Alto Tribunal decida.

El **Dr. Pose** deja asentada su abstención.

En este estado se retiran los Dres. **Balestrini y Pompa**.

**7º) COMISIÓN DE REGLAMENTO:** Eleva a consideración del Pleno dictamen del 6/5/2025.

El **Dr. Sudera** expone los distintos temas tratados por la Comisión y las propuestas aprobadas para evaluación del Pleno. Argumenta que, superadas las tres décadas desde la sanción del reglamento para la promoción de las/os empleadas/os del fuero y con un sistema de trabajo eminentemente digital que dista de las vicisitudes que le dieron origen y fundamento, parece prudente revisar la necesidad de su modificación. Es por ello que en la reunión de la Comisión de Reglamento del 6/5/2025 se llevó a cabo -a propuesta del Dr. Sudera- una revisión de algunas pautas establecidas en el Libro 1, Título 6 del Cuerpo Orgánico de la Justicia Nacional.

**a) Análisis de la incidencia del puntaje que se otorga en el cómputo por antigüedad para todas las categorías del escalafón.**

**b) Calificación funcional.** Pto. 1.6.6 art. 12 del Reglamento para la Promoción de los Empleados de la Justicia Nacional del Trabajo.

**c) Puntaje por título**

Con referencia al tema a), la Comisión propone modificar la reglamentación vigente (C.O. Lib 1; Tít. 6, art. 9 y Tít. 7, art. 8) en el sentido de reducir a la mitad el actual puntaje que se otorga en el escalafón por antigüedad en el cargo y en la Justicia Nacional, para todas las categorías del fuero, con el propósito de disminuir la incidencia que el ítem tiene en el total, dado que la curva de aprendizaje demuestra que la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades no es invariablemente constante, sino que tiende a subir hasta cierto punto, a partir del cual se aplanan o -incluso- tienden a disminuir, por lo cual se propone reducir a la mitad todos los puntajes por antigüedad.

A continuación, se transcribe la propuesta (C.O. Lib 1; Tít. 6, art. 9): “**ART. 9º PUNTAJE POR ANTIGÜEDAD:** Además de lo dispuesto en los artículos anteriores se otorgará 0.25 puntos por cada año de antigüedad en la Justicia Nacional, hasta un máximo de cinco (5) puntos, y 0.50 puntos por cada año de antigüedad en el cargo, hasta un máximo de cinco (5) puntos. En ambos casos se computará la antigüedad que cada uno registre al 31 de agosto del año de que se trate”.

Asimismo, el Lib. 1º, Tít. 7, art. 8 quedará redactado de la siguiente forma: “Art. 8º. *PUNTAJE POR ANTIGÜEDAD. Además de lo dispuesto en los artículos anteriores, se otorgará 0,25 puntos por cada año de antigüedad en la Justicia Nacional, hasta un máximo de cinco (5) puntos, y 0,50 puntos por cada año de antigüedad en el cargo de Jefe de Despacho, hasta un máximo de cinco (5) puntos. En ambos casos, se computará la antigüedad que cada uno registrare al 31 de agosto del año del que se trate*”.

Escuchadas todas las opiniones, **SE RESUELVE**: Aprobar la propuesta y en consecuencia modificar la reglamentación respectiva, con arreglo a dicho dictamen.

Con respecto al tema b), a propuesta del Dr. Sudera realizada tomando en consideración que el art. 12 referido a la “Calificación funcional” indica la utilización de una escala que se extiende de cero a cinco puntos en las genéricas categorías de “conducta”, “asistencia y puntualidad”, “contracción en desempeño de sus tareas” y “aptitud para el ascenso”, y el análisis del escalafón muestra que de 20.400 puntos disponibles, el 99,79% (20.357) fueron puntuaciones máximas (cinco puntos en cada una de las cuatro categorías), y que esto se repite año tras año con mínimas diferencias centesimales, circunstancia que refleja de forma manifiesta (por razones meramente estadísticas) un desapego con la realidad, la Comisión sugiere eliminar la “Calificación funcional” del escalafón. Asimismo, y considerando la importancia de que la/el magistrada/o tenga la oportunidad de expresar sus observaciones respecto del/de la agente, se implementará la utilización de una “Planilla de desempeño”, que podrá contener observaciones positivas, negativas o no tenerlas, de la cual quedará constancia de su existencia en el escalafón para que pueda ser requerida para consulta por cualquier interesado.

Luego de un breve intercambio de ideas, **SE RESUELVE**: Aprobar la propuesta y en consecuencia modificar la reglamentación respectiva en el sentido indicado.

En atención al tema c), propuesta del Dr. Sudera formulada tomando en consideración que todos los agentes de la carrera administrativa deben -para poder ingresar en ella- contar con título secundario, así como que es conveniente incentivar la continuación de los estudios de grado en abogacía más allá de la obtención del título intermedio, la Comisión pone a consideración del Pleno la propuesta de modificación del reglamentación vigente (C.O. Lib. 1; Tít. 6, art. 10 y Tít. 7, art. 9) para eliminar la puntuación por el título secundario, mantener la puntuación por Bachiller Universitario en Derecho -o título intermedio equivalente- y elevar la puntuación para los títulos de abogacía o escribanía. A continuación, se transcribe la propuesta: “ART. 10º *PUNTAJE POR TÍTULO: Se atribuirá 1,50 puntos a los que hayan completado estudios de abogacía o escribanía, y 0, 75 a Bachiller*

## Podér Judicial de la Nación

*Universitario -o título intermedio equivalente-. Los puntajes no serán acumulables entre sí”.*

Asimismo, (C.O. Lib.1, Tít.7, art. 9º) quedará redactado de la siguiente manera: *“Art. 9º. PUNTAJE POR TITULO. Se atribuirá un punto y medio (1,5) adicional a quienes hayan completado estudios de abogacía o escribanía”.* **SE RESUELVE:** Aprobar la propuesta de modificación de reglamentación efectuadas por la Comisión de Reglamento en su dictamen.

En el punto b) el **Dr. Pose** se abstiene.

A continuación, el señor Presidente se refiere al resto de los puntos analizados por la Comisión:

**2º)** Propuesta de modificación del punto 2º) de las “Pautas para la aplicación de la Ley 27439”, aprobadas por Acta n.º 2760 del 28/6/2018, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *“2º) Los sorteos se realizarán exclusivamente entre jueces y juezas titulares. Se excluirá del sorteo a aquellos/as que se encuentren cumpliendo ya alguna subrogancia. A los efectos del sorteo de los/as jueces y juezas de primera instancia se incluirán los juzgados con asiento en todos los edificios del Fuero”.* **SE RESUELVE:** Aprobar la propuesta y en consecuencia modificar la reglamentación vigente.

**3º)** Propuesta de modificación del “Reglamento de Honras Póstumas” (C.O. Lib.2, Tít. 3). Se plantea una actualización de la normativa vigente, que los cambios socio-culturales operados han tornado anacrónica, con el siguiente procedimiento: *“2.3.1 – En caso de fallecimiento de magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os del Fuero, en funciones o retiradas/os, o deudos de magistradas/os, funcionarias/os o empleadas/os en actividad se procederá de la siguiente forma:*

*Se realizará una comunicación oficial mediante un correo electrónico institucional o vía whatsapp, con la expresa conformidad de la familia de la/del fallecida/o.*

*En caso de considerarlo pertinente, la Cámara remitirá una nota de pésame a los deudos, por medios telemáticos”.* **SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto elevado por la Comisión.

**8º) SUBCOMISIÓN DE CALIDAD EN LA GESTIÓN E INFORMÁTICA:** Eleva a consideración del Pleno dictamen de fecha 30/4/2025.

El Sr. Presidente cede la palabra al Dr. Fera, coordinador de las subcomisiones mencionadas, quien expone brevemente los temas tratados en la última reunión.

Con respecto a los temas 1º, 2º, 3º y 4º del dictamen **SE RESUELVE:** Tomar conocimiento.

Con lo que terminó el acto, por ante mí que doy fe.

FDO: SUDERA- CATANI- HOCKL- VAZQUEZ- PERUGINI- DIEZ SELVA-  
GUISADO- PINTO VARELA- FERDMAN- POSE- RUSSO- PESINO- BALESTRINI-  
FERA- POMPA- AMBESI- DOMINGUEZ.-

Ante mí, que doy fe. Dra. Silvia Seguro. Secretaria General